

---

## **Convocatoria a expresiones de interés para ocupar el cargo de la Dirección de la Casa de la Universidad de Río Negro del Centro Universitario Regional (Cenur) Litoral Norte de la Universidad de la República (Udelar).**

Las expresiones de interés se recibirán únicamente por correo electrónico, en la casilla [convocatoria@litoralnorte.udelar.edu.uy](mailto:convocatoria@litoralnorte.udelar.edu.uy), exclusivamente dentro del plazo comprendido entre **el 18 de abril de 2024 y el 23 de mayo de 2024** y deberán contener de manera excluyente:

1. Currículum Vitae. En el mismo deberán detallarse con claridad los antecedentes de trabajo en el territorio, la vinculación con el proceso de desarrollo de la Casa de la Universidad de Río Negro, el nivel de conocimiento de la realidad local y de la realidad universitaria y la vinculación con organizaciones y actores de la comunidad.
2. Nota de expresión de interés fundamentando la motivación personal para aspirar al cargo de Dirección de la Casa de la Universidad de Río Negro, la adhesión a la vocación descentralizadora de la Casa, el compromiso de radicación en el Departamento de Río Negro o en zona cercana a la Sede de la Casa en Fray Bentos y que tenga disponibilidad para viajar con frecuencia dentro y fuera del Departamento, tanto a localidades urbanas como a zonas rurales. Extensión máxima: 1 carilla, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, formato A4, márgenes 2,5.
3. Propuesta de desarrollo para la Casa de la Universidad de Río Negro que considere:
  - el Plan Regional de Enseñanza Terciaria vigente para el Cenur Litoral Norte;
  - los cuatro ejes temáticos prioritarios de la Casa de la Universidad de Río Negro (Salud, Educación, Agroecología y Hábitat y Patrimonio);
  - el desarrollo integral de las funciones de la Universidad de la República, así como su difusión y comunicación en todo el territorio departamental;
  - un abordaje del territorio departamental desde una perspectiva descentralizada, contemplando las realidades de las diversas localidades;
  - una visión regional, especialmente de articulación con las demás sedes del Cenur Litoral Norte.

Extensión de la propuesta: máximo 15 páginas, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5, formato A4, márgenes 2,5.

La evaluación de las postulaciones será realizada en forma cualitativa, teniendo en cuenta los siguientes ítems:

- Currículum vitae
- Nota de expresión de interés
- Claridad, consistencia y pertinencia de la propuesta.
- Aproximación al proceso universitario regional- encuadre en el PRET
- Conocimiento de la realidad regional y local
- Vinculación con el proceso de desarrollo de la Casa de la Universidad de Río Negro.
- Vinculación con organizaciones y actores de la comunidad
- Abordaje del territorio departamental desde una perspectiva descentralizada
- Desarrollo integral de las funciones universitarias
- Consideración de la difusión de la Udelar en el territorio (oferta académica, etc.).
- Conocimiento de la realidad universitaria general
- Formación y/o experiencia en la aplicación de metodologías participativas que favorezcan la construcción colectiva
- Antecedentes de trabajo en equipo y habilidades para la comunicación.

El Consejo del Cenur Litoral Norte se reserva la posibilidad de mantener entrevistas con los postulantes.

Los **requisitos** para ocupar la Dirección de la Casa de la Universidad de Río Negro y las **funciones** del cargo surgen de la Ordenanza de Centros Universitarios Regionales.

### **Artículo 30 - Designación.**

El Director será designado por el Consejo Directivo Central a propuesta fundada del Consejo del Centro Universitario Regional correspondiente.

Deberá ser docente o egresado de la Universidad de la República.

Durará 4 años en su cargo y podrá ser reelecto por igual período consecutivo.

Para el desempeño del cargo será requisito su radicación en la zona de influencia del

Centro Universitario Regional.

En los casos de vacancia temporal o definitiva del cargo e impedimento del Director, el Consejo Directivo Central designará a quien lo sustituirá en el desempeño de sus funciones.

Percibirá la remuneración correspondiente al cargo de Director de Escuela Universitaria dependiente del Consejo Directivo Central.

### **Artículo 31 – Atribuciones.**

Son atribuciones del Director:

- a) Representar a la Casa de la Universidad en el ámbito local.
- b) Elaborar el programa anual de actividades de la Casa, en acuerdo con los Servicios Universitarios involucrados y en consulta con el Consejo Asesor, y elevarlo para su aprobación.
- c) Llevar a cabo las acciones necesarias que contribuyan al cumplimiento de los planes aprobados.
- d) Establecer coordinación con los servicios universitarios y obtener el apoyo académico y administrativo que en cada caso corresponda.
- e) Dirigir el personal afectado a la Casa.
- f) Proponer sanciones disciplinarias al Consejo del Centro Universitario Regional para ser aplicadas a los funcionarios de la Casa de la Universidad.
- g) Dirigir y controlar el buen funcionamiento de la Casa en sus diversos aspectos.
- h) Informar sobre la actuación del personal docente que cumple funciones en la Casa.
- i) Presentar la memoria anual de las actividades desarrolladas.

**Portal institucional:** [www.litoralnorte.udelar.edu.uy](http://www.litoralnorte.udelar.edu.uy)

**Información acerca de la Casa de la Universidad de Río Negro:**

<https://www.litoralnorte.udelar.edu.uy/>

**Por consultas:** [convocatoria@litoralnorte.udelar.edu.uy](mailto:convocatoria@litoralnorte.udelar.edu.uy)